

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4381.-

ARTICULO 1°: *Autorizase la instalación temporal en la plaza San Martin, en espacio destinado al Parque Pibelandia o cercanía, de todo tipo de juegos y/o divertimentos, tanto sea lúdicos o educativos, siempre y cuando sean destinados a la franja etaria que contemple la niñez.- -----*

ARTICULO 2°: *Establécese como autoridad de aplicación de lo autorizado en el artículo anterior a la DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, EMPLEO Y TURISMO, de la Municipalidad de Colon.- -----*

ARTICULO 3°: *La Autoridad de aplicación determinará el espacio físico disponible en el sector del Parque Pibelandia para que puedan instalarse los eventuales juegos.- --*

ARTICULO 4°: *La solicitud de posibles instalaciones de juegos temporales de inversión privada, deberán presentarse ante la autoridad de aplicación, en forma documentada, y ésta determinará la viabilidad o no de la autorización solicitada. -----*

ARTICULO 5°: *Una vez otorgada la factibilidad por parte de la Autoridad de aplicación, el solicitante deberá abonar el canon por utilización de espacio físico público establecido en la Ordenanza Fiscal e impositiva vigente, y presentar indefectiblemente un seguro de responsabilidad civil, por ante cualquier circunstancia que pudiera ocurrir en perjuicio de los concurrentes y usuarios del juego que se instale.- -----*

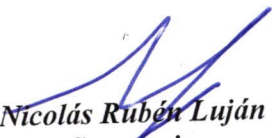
ARTICULO 6°: *Queda obligado el emprendedor privado solicitante del uso de espacio físico público, a presentar comprobante de pago de la Tasa establecida, ante el requerimiento de la Autoridad de Aplicación y/o de cualquier otros estamento municipal de control y fiscalización.- -----*

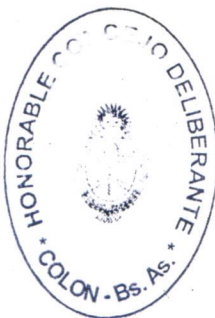
ARTICULO 7°: *De forma.- -----*

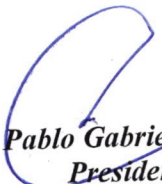
*✓ Juegos Infantiles
✓ Plaza San Martín*

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO
MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS 9 DEL MES DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTITRES, EN SESIÓN ORDINARIA.**-----

EXPEDIENTES N° 9602.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente